



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MOCIÓN N° 003-2020-TE-CU-UNMSM

A la mesa del honorable Consejo Universitario

Los Consejeros del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor rector, en coordinación con la Federación Universitaria de San Marcos, amparado en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, a fin de **solicitar la inclusión de las actividades de rectificación y anulación de matrícula de manera extraordinaria en el cronograma de actividades académicas no presencial.**

Que, los incisos d) y e) del artículo 13° del [Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos](#) definen y consignan los procesos de "rectificación de matrícula" y "anulación de matrícula", respectivamente.

Que, mediante la [Resolución Rectoral N° 01269-R-20](#) se aprueba el "Cronograma de actividades académicas no presenciales [...] régimen anual y semestral 2020" que disponía que los procesos de **MATRÍCULA** y **RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA** en las Facultades se realizaría del miércoles 13 al lunes 18 de mayo, mientras que en la Escuela de Estudios Generales sería del martes 19 al viernes 22 de mayo. Sin embargo, la simultaneidad de ambos procesos no permitió que la "rectificación" cumpla con su objetivo de permitir a los estudiantes incluir y/o retirar asignaturas de acuerdo a su evaluación del curso/docente.

Además, la mencionada Resolución Rectoral establece que la **ANULACIÓN DE MATRÍCULA** se desarrollará del lunes 01 al viernes 05 de junio, semana previa al inicio oficial de las actividades académicas en la UNMSM, que según la [Resolución Rectoral N° 01317-R-20](#) sería el lunes 08 de junio. Es decir, quitándoles a los estudiantes la posibilidad de retirarse del ciclo bajo causas objetivas, teniendo en consideración que en este contexto muchos estudiantes vienen enfrentando afectaciones a su salud mental y física (COVID-19 u otros), no cuentan con los recursos y/o conectividad adecuada para acceder a las clases virtuales y/o se ven obligados a priorizar sus trabajos para superar el golpe económico a sus familias.

Que, en los decanatos de algunas facultades de la UNMSM se les ha informado a los estudiantes que pueden tramitar sus solicitudes de anulación de matrícula, pero sin brindarle las garantías de que el SUM y/o a nivel del Rectorado se aprueben.

Que, mediante las Resoluciones Rectorales [N° 01270-R-20](#) y [N° 01274-R-20](#) se establecen los procedimientos para la matrícula no presencial de estudiantes en Facultades y para aquellos que pertenecen a Estudios Generales, respectivamente. En su contenido especifica como parte de los **REQUISITOS PARA REALIZAR LA ANULACIÓN DE MATRÍCULA** el presentar una "**Declaración jurada virtual de compromiso de pago por derecho de anulación de matrícula o comprobante de pago (escaneado o fotografía) en caso que haya realizado el pago.**" Es decir, que se le impone un pago al estudiante para que pueda ejercer su derecho a retirarse del presente ciclo bajo

**CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCIO ESTUDIANTIL**

Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria de la UNMSM, Lima 1.

Cel: + 51 986 918 111 / 913 371 223

jorge.gonzaleschoa@unmsm.edu.pe / jose.perez44@unmsm.edu.pe



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil

causas de fuerza mayor, siendo esto una vulneración así se indique que el pago podrá realizarse posteriormente, entiéndase el próximo periodo (2020-II).

Por las consideraciones expuesta solicitamos lo siguiente:

- 1) SE ESTABLEZCA NUEVAS FECHAS PARA LOS PROCESOS DE RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA A NIVEL DE LA UNIVERSIDAD.**
- 2) SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS COBROS POR CONCEPTO DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES RECTORALES N° 01270-R-20 Y N° 01274-R-20.**

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarles las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jorge Luis Gonzales Ochoa
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

José Luis Pérez Ruiz
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

Melanie Falcón Calderón
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

P.D. Adjuntamos nuestro pronunciamiento

Cc: Archivo

CONSEJO UNIVERSITARIO
TERCIO ESTUDIANTIL

Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria de la UNMSM, Lima 1.

Cel: + 51 986 918 111 / 913 371 223

jorge.gonzaleschoa@unmsm.edu.pe / jose.perez44@unmsm.edu.pe